### **SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA**

El Seguro de Invalidez y Vida (SIV) protege a la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en caso de ocurrir un accidente o enfermedad no laboral, que tenga como consecuencia un estado de invalidez, protegiendo también a sus familias en caso de muerte de la persona asegurada o pensionada, una vez que se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la Ley del Seguro Social (LSS). Al cierre de 2023, el Seguro de Invalidez y Vida amparó a 21'850,741 personas trabajadoras<sup>84</sup>.

En este Capítulo se exponen los resultados de la evaluación de la situación financiera del SIV y actuarial de sus reservas al 31 de diciembre de 2023, abordando lo siguiente:

- i) La descripción de las coberturas y prestaciones que se otorgan al amparo de este seguro.
- ii) La evolución reciente de los ingresos y gastos del SIV, así como los riesgos, contingencias y pasivos que se identifican para el Instituto en el otorgamiento de las prestaciones que se cubren con este seguro, de acuerdo con su contexto de operación.
- iii) El diagnóstico de la situación financiera actual del SIV a partir de su Estado de Actividades y de la evaluación de su situación financiera de largo plazo, incluyendo lo relativo a las reservas. Lo anterior permite estimar si el Instituto cuenta con la capacidad financiera para hacer frente en el futuro a las obligaciones derivadas de las prestaciones en dinero, que se esperan otorgar y aportar elementos de juicio para evaluar si las primas de este seguro y sus reservas son suficientes.
- iv) Las acciones implementadas y por emprender desde el IMSS con el propósito de fomentar que la protección que brinda el SIV a la población derechohabiente sea cada vez más eficiente, procurando la sostenibilidad financiera de largo plazo para este seguro.

#### IV.1. COBERTURAS Y PRESTACIONES

El SIV es un instrumento a través del cual se protegen los medios de subsistencia de las personas trabajadoras y sus familias ante las contingencias derivadas de un accidente, enfermedad o muerte fuera del entorno laboral, mediante prestaciones en dinero (cuadro IV.1) y a través de dos ramos de aseguramiento:

- i) Invalidez: protege a la persona asegurada si quedara imposibilitada para procurarse un ingreso superior a 50% de su remuneración habitual percibida
- **84** Del total de la población afiliada al IMSS, a la que no cubre este seguro es: i) personas trabajadoras al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados (modalidad 36), y ii) personas trabajadoras al servicio de las administraciones públicas federales, entidades federativas y municipios (modalidad 38). Por otro lado, este seguro sí cubre las continuaciones voluntarias del Régimen Obligatorio (modalidad 40).

- durante el último año<sup>85</sup>, siempre y cuando dicho impedimento derive de una enfermedad o accidente no profesional. El estado de invalidez debe ser dictaminado por el IMSS para recibir las prestaciones.
- ii) Vida: en caso de fallecimiento de la persona asegurada o pensionada por invalidez, el Instituto otorga a sus personas beneficiarias las pensiones de viudez, orfandad o ascendencia.

## CUADRO IV.1. PRESTACIONES DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA<sup>1</sup>

Los riesgos cubiertos son:	Cuando los riesgos se materializan pueden producir:	Las prestaciones que otorga este seguro son:
Los accidentes y enfermedades no profesionales (artículo 119 LSS)	<ul> <li>i) El estado de invalidez existe cuando la persona asegurada se halle imposibilitada, mediante un trabajo igual, para obtener una remuneración superior a 50% de su remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo (artículo 119 LSS).</li> <li>ii) Cuando ocurra la muerte de la persona asegurada o pensionada de invalidez, el Instituto otorgará a las personas beneficiarias una pensión (artículo 127 LSS).</li> </ul>	<ul> <li>i) Prestaciones en especie (con cargo al SEM): <ul> <li>a) Asistencia médico-quirúrgica y farmacéutica.</li> <li>b) Hospitalaria.</li> <li>El derecho a las prestaciones en especie de las personas pensionadas y de sus beneficiarias con derecho se tiene desde el momento que se otorga la pensión de invalidez o la pensión derivada que corresponda.</li> <li>El otorgamiento y financiamiento de las prestaciones se realiza conforme a lo establecido en el SEM.</li> </ul> </li> <li>ii) Prestaciones en dinero: <ul> <li>Pensiones: invalidez con carácter definitivo o temporal, calculadas conforme al artículo 141 de la LSS.</li> <li>Pensiones a personas beneficiarias, calculadas conforme al artículo 142 de la LSS: <ul> <li>a) Pensión de viudez.</li> <li>b) Pensión de orfandad.</li> <li>c) Pensión a ascendientes.</li> <li>d) Asignaciones y ayudas asistenciales.</li> </ul> </li> </ul></li></ul>

SEM: Seguro de Enfermedades y Maternidad.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con base en la Ley del Seguro Social, IMSS.

En caso de que la persona trabajadora asegurada se encuentre incapacitada temporalmente para cumplir con su trabajo derivado de una enfermedad o accidente no profesional contará con la protección económica de un subsidio a cargo del Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM). Si bien no todas las pensiones del SIV son precedidas por periodos de incapacidad temporal para el trabajo por enfermedad general ni todas las incapacidades por enfermedad general terminan en una pensión por invalidez, el SEM actúa como enlace de protección temporal para las personas aseguradas durante los periodos de incapacidad para el trabajo<sup>86</sup>.

El Instituto valora el estado de invalidez de las personas derechohabientes titulares que presentan tal condición para determinar, desde un punto de vista médico, la probabilidad de una posterior reincorporación a sus actividades laborales. A partir de la valoración médica, la persona derechohabiente puede obtener una pensión con carácter de temporal o definitiva (gráfica IV.1).

 $<sup>^{\</sup>lor}$  En el Anexo A se presenta mayor detalle de las prestaciones que otorga el SIV.

<sup>85</sup> Ley del Seguro Social, artículo 119.

<sup>86</sup> Ídem, artículo 127. En el caso de los accidentes y riesgos profesionales, los subsidios, las pensiones y las prestaciones médicas son con cargo al Seguro de Riesgos de Trabajo.

# **GRÁFICA IV.1.**PROCESO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS PRESTACIONES EN DINERO EN EL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA<sup>V</sup>



Los dictámenes de invalidez temporal tienen un límite máximo de 2 años que pueden ser prorrogables por 2 años más.

Este plazo puede ser menor si se determina antes una pensión por invalidez.

Los dictámenes con carácter definitivo.

- i) No se requiere tener como antecedente directo una pensión temporal.
- ii) Son con cargo al Gobierno Federal (LSS 73) o a la cuenta individual (LSS 97). Si los recursos resultan insuficientes, el IMSS cubre la diferencia para la compra de una renta vitalicia.
  - \* Si no cuenta con derecho (semanas), se emite una negativa de pensión.
- Derivado de los riesgos que cubre este seguro, en adición, se accede a la prestación en dinero que se otorga con cargo al Seguro de Enfermedades y Maternidad, relativa a las ayudas para gastos funerarios a los deudos, en caso de fallecimiento de la persona trabajadora por un accidente o enfermedad no relacionada con el trabajo. Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

El gasto de las prestaciones económicas que corresponden al SIV ascendió a 123,851 millones de pesos durante 2023, de los cuales 16,012 millones de pesos son con cargo directo al SIV, a través del IMSS (cuadro IV.2).

CUADRO IV.2.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO ANUAL DE LAS PRESTACIONES DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2023

(millones de pesos de 2023)

Costo de las prestaciones en dinero					
Con cargo al SIV	16,012				
Pensiones temporales	2,296				
Sumas aseguradas por rentas vitalicias (LSS 97)	13,716				
Con cargo al Gobierno Federal	107,839				
Pensiones definitivas (LSS 73, con cargo al Gobierno Federal)	101,465				
Pensiones garantizadas (LSS 73, con cargo al Gobierno Federal) $^{\lor}$	6,374				

V Incluye el importe de las pensiones que corresponde pagar al Gobierno Federal para cubrir la diferencia de aquellas pensiones de invalidez o vida en las que la cuantía de la pensión es inferior al promedio de la pensión garantizada que corresponda a 1 salario mínimo y 60 años, de acuerdo con la tabla incluida en el artículo 170 de esta ley, así como el importe de las pensiones garantizadas por cesantía en edad avanzada y vejez que se otorgan bajo la LSS 97 (2,132 millones de pesos).

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con información de Estados Financieros por seguro ramo, IMSS.

Se contempla que la cultura de prevención de enfermedades que el Instituto promueve tenga un impacto positivo en la salud de la población asegurada, lo que podría resultar en una menor demanda de servicios médicos y prestaciones económicas por enfermedad, contribuyendo así a la salud financiera del SIV y el SEM. Considerando la relación entre las prestaciones económicas y médicas, la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) y la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM) mantienen estrecha colaboración en lo relativo a la prescripción razonada de la incapacidad temporal para el trabajo.

### IV.2. EVOLUCIÓN Y CONTEXTO DE OPERACIÓN

Se informa la evolución de los gastos por pensiones del SIV, su esquema de financiamiento, así como los riesgos, contingencias y pasivos que se identifican para el Instituto en el otorgamiento de las prestaciones que se cubren con base en este seguro, de acuerdo con su contexto de operación.

#### IV.2.1. GASTOS POR PRESTACIONES OTORGADAS POR EL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA

En 2023, el Instituto otorgó 41 mil pensiones por invalidez<sup>87</sup> destinadas a personas aseguradas que, debido a algún padecimiento, secuelas de un accidente o enfermedad no laboral, recibieron un dictamen médico que establece la incapacidad de reincorporarse a sus actividades de trabajo.

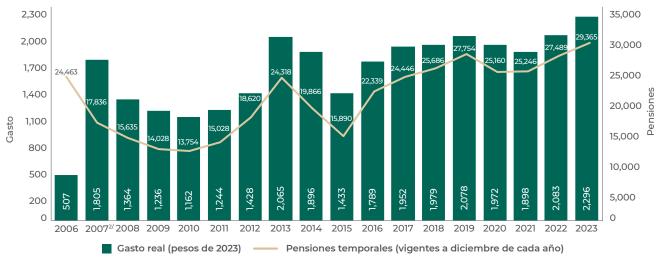
#### PENSIONES TEMPORALES

Son aquellas que el IMSS otorga cuando existe la posibilidad de recuperación para el trabajo. Personal médico especialista de Salud en el Trabajo emite un dictamen de invalidez temporal para que la persona trabajadora asegurada acceda a una pensión, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en la LSS. Estas pensiones se aplican por periodos renovables.

Para 2023 se registraron más de 29 mil pensiones de invalidez con carácter temporal. La fluctuación observada en el número de pensiones durante los últimos años es reflejo de las políticas de dictaminación, así como del incremento en el número de personas aseguradas con derecho, que solicitan esta prestación con base en la LSS (gráfica IV.2).

**GRÁFICA IV.2.**PENSIONES DE INVALIDEZ CON CARÁCTER TEMPORAL<sup>√</sup> Y GASTO, 2006-2023





 $<sup>^{\</sup>scriptscriptstyle{1/}}$  Personas pensionadas vigentes a diciembre de cada año.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

<sup>&</sup>lt;sup>2/</sup> El incremento en el gasto de 2007 se explica por una corrección realizada en la clasificación de un número importante de pensiones temporales que erróneamente fueron consideradas del régimen de la LSS 73, con financiamiento a cargo del Estado, en lugar del régimen de la LSS 97.

**<sup>87</sup>** Se consideran solicitudes de pensión que tuvieron resolución en 2023. Estas incluyen pensiones definitivas de la Ley del Seguro Social de 1973, rentas vitalicias y pensiones con carácter temporal.

#### PENSIONES DEFINITIVAS

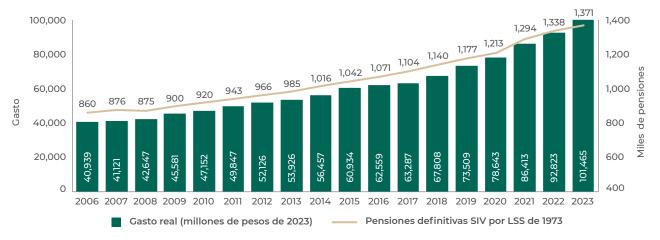
Cuando se dictamina estado de invalidez permanente, la persona asegurada recibe una pensión definitiva al finalizar el periodo de adaptación de una pensión temporal o a partir de la valoración médica inicial, al amparo de la LSS 7388 o de la LSS 97. La persona trabajadora que cuente con cotizaciones anteriores al 1 de julio de 1997 podrá optar por elegir entre la aplicación de cualquiera de los dos regímenes de seguridad social, siempre y cuando se encuentren vigentes sus derechos.

La pandemia por COVID-19 tuvo un efecto en el incremento de nuevas pensiones definitivas, repercutiendo en el número de pensiones vigentes; en particular, afectó al incremento en el número de pensiones por viudez, donde la tasa de crecimiento promedio anual antes de la pandemia era de 4%; mientras que durante 2020 y 2021, el promedio anual fue de 7%. De forma agregada, la variación en el número de pensiones de invalidez definitivas al amparo de la LSS 73 se ha mantenido relativamente constante, con una tasa de crecimiento promedio anual de 3% desde 2009.

Al cierre de 2023, las pensiones definitivas vigentes bajo el amparo de la LSS 73 crecieron 2.5% anual respecto de 2022, lo que representó un incremento de 9% real anual en el gasto a cargo del Gobierno Federal (gráfica IV.3).

**GRÁFICA IV.3.**PENSIONES DE INVALIDEZ CON CARÁCTER DEFINITIVO<sup>1/</sup> Y GASTO POR LEY DEL SEGURO SOCIAL DE 1973 CON CARGO AL GOBIERNO FEDERAL, 2006-2023

(pensiones y millones de pesos de 2023)



SIV: Seguro de Invalidez y Vida, y LSS: Ley del Seguro Social.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Se presenta un comportamiento creciente en el gasto de las pensiones de invalidez con carácter definitivo debido a la evolución de los dos principales elementos que intervienen en su determinación: i) la variación presentada en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, por la cual se incrementan las pensiones en febrero de cada año (para 2023 el incremento fue de 4.66%), y ii) el aumento en el salario mínimo, incrementando la base de cálculo para el monto de las pensiones nuevas que se incorporan a la nómina de personas pensionadas.

Durante 2023, el IMSS otorgó 21,562 rentas vitalicias del Seguro de Invalidez y Vida, lo que representó una disminución de 1% en comparación con las otorgadas en 2022. El incremento observado en 2021 fue derivado del comportamiento de los casos por COVID-19. Cabe destacar que el gasto por sumas aseguradas presentó un decremento real de 13%, principalmente por el entorno de tasas de interés de largo plazo altas, que inciden en que se demanden menores montos constitutivos por parte de las aseguradoras de pensiones para la compra de rentas vitalicias (gráfica IV. 4).

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>/ Personas pensionadas vigentes a diciembre de cada año.

<sup>88</sup> De acuerdo con lo establecido en los artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997. Las pensiones otorgadas bajo el amparo de la LSS 97 se denominan rentas vitalicias y son financiadas, en parte, con los recursos de las cuentas individuales de las personas trabajadoras y complementadas por el Instituto, mientras que las pensiones otorgadas bajo el régimen de la LSS 73 constituyen un pasivo a cargo del Gobierno Federal, por lo que no forman parte de los resultados de la valuación actuarial del Seguro de Invalidez y Vida.

**GRÁFICA IV.4.**RENTAS VITALICIAS Y SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2006-2023



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS

Las variaciones en el gasto derivan de las variaciones en el salario y la tasa de oferta con los que se calcula la renta vitalicia. El primer factor mantiene una relación directa con el costo unitario, es decir, a mayor salario, mayor costo, mientras que la tasa de oferta guarda una relación inversa; esto es, a mayor tasa de oferta, menor será el costo de la pensión. Desde 2021, la tasa de oferta ha mostrado incrementos anuales promedio de alrededor de 12 puntos porcentuales, por lo cual el costo de las sumas aseguradas presenta un comportamiento decreciente.

Al cierre de 2023 se contabilizaron 112 mil nuevas pensiones definitivas de invalidez y vida, otorgadas al amparo de la LSS 73 y LSS 97. De estas nuevas pensiones, 81% (90.5 mil) fueron financiadas por el Gobierno Federal, por tratarse de personas afiliadas al IMSS antes del 1 de julio de 1997; mientras que 19% restante (21.5 mil) fue con cargo directo al SIV a través del IMSS.

Cabe señalar que las pensiones derivadas que se otorgan a las personas beneficiarias, en caso de fallecimiento de la persona trabajadora o pensionada por invalidez, son consideradas pensiones definitivas.

#### IV.2.2. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

El SIV es financiado a través de una cuota integrada de manera tripartita de 2.5% del salario base de cotización<sup>89</sup>, de la cual, a las personas empleadoras, a las personas trabajadoras y al Gobierno Federal les corresponde cubrir 1.75%, 0.625% y 0.125%<sup>90</sup>, respectivamente, sobre el salario base de cotización.

#### IV.2.3. EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

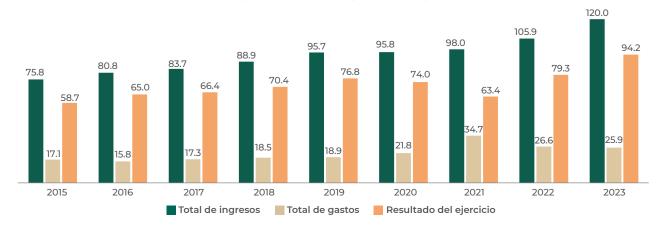
La evolución histórica de los ingresos y gastos del SIV, obtenida de los estados de resultados del Instituto, muestra que este seguro ha sido superavitario a lo largo de su historia (gráfica IV.5).

<sup>89</sup> Ley del Seguro Social, artículos 146, 147 y 148, y el financiamiento del Seguro de Invalidez y Vida.

<sup>90</sup> Equivalente a 7.143% de la aportación patronal.

## **GRÁFICA IV.5.**ESTADO DE RESULTADOS DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2015-2023

(miles de millones de pesos de 2023)



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

No obstante, el análisis de la situación financiera futura del SIV incluye escenarios de riesgo, lo cual permite estimar los efectos que tendrían sobre la suficiencia financiera del seguro los siguientes eventos:

- i) La disminución en los ingresos por cuotas a causa de la reducción del tiempo en que la población trabajadora cuenta con empleo formal durante 1 año, que podría ser consecuencia de un entorno económico adverso.
- ii) Un encarecimiento de las rentas vitalicias, lo cual se modela a partir de la simulación de la disminución en las tasas de interés que se utilizan para su determinación.
- iii) Una disminución en el número de personas aseguradas que cuentan con saldo en su Subcuenta de Vivienda, al momento de tener derecho a una pensión por invalidez o del fallecimiento.
- iv) Un incremento en el número de personas trabajadoras del IMSS derivado del aumento de la población derechohabiente durante el periodo de proyección. Dicho incremento se determina a partir de la relación del número de personas trabajadoras del Instituto respecto del número de personas aseguradas en el largo plazo (de 2053 en adelante), pasando de 2% en el escenario base a 2.12% en el escenario de riesgo, con lo cual se tiene un incremento en el gasto de servicios de personal.

### IV.3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA

La situación financiera del SIV se describe a partir del Estado de Actividades (situación financiera observada al cierre de 2023) y de los resultados de la valuación actuarial (situación financiera futura estimada).

#### IV.3.1. ESTADO DE ACTIVIDADES

Con base en el artículo 277 E de la Ley del Seguro Social, el Estado de Actividades del SIV para el ejercicio 2023 presenta un resultado del ejercicio de 94,170 millones de pesos (cuadro IV.3).

## **CUADRO IV.3.**ESTADO DE ACTIVIDADES DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2023

(millones de pesos corrientes)<sup>1/</sup>

(milliones de pesos comentes).	
Concepto	
Ingresos y otros beneficios	
Ingresos de la gestión	
Cuotas y aportaciones de seguridad social	108,054
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	1,415
Total de ingresos de gestión	109,469
Otros ingresos y beneficios	
Ingresos financieros	9,296
Incremento por variación de inventarios	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-
Disminución del exceso de provisiones	-
Otros ingresos y beneficios varios	1,267
Total de otros ingresos y beneficios	10,562
Total de ingresos y otros beneficios	120,031
Gastos y otras pérdidas	
Gastos de funcionamiento	
Servicios personales	1,369
Materiales y suministros	19
Servicios generales	81
Total de gastos de funcionamiento	1,469
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
Subsidios y subvenciones	-
Ayudas sociales	-
Pensiones y jubilaciones	16,756
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-
Donativos	-
Transferencias al exterior	-
Total de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	16,756
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,134
Provisiones	2,866
Disminución de inventarios	2
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-
Otros gastos	3,634
Total de otros gastos y pérdidas extraordinarias	7,636
Total de gastos y otras pérdidas	25,861
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	94,170

 $<sup>^{1/}</sup>$  Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Fuente: Dirección de Finanzas, a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2023, IMSS.

#### IV.3.2. RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL

El SIV otorga beneficios a la población asegurada en caso de accidente o enfermedad no laboral, o a las personas beneficiarias, en caso de fallecimiento de la persona asegurada o pensionada, los cuales se otorgan a causa de un evento fortuito de naturaleza contingente. Por lo tanto, la estimación de la ocurrencia de las incidencias y su costo se llevan a cabo a través de una valuación actuarial.

La valuación actuarial simula los fenómenos demográficos de mortalidad, morbilidad y permanencia de las personas aseguradas, así como de fenómenos de carácter económico y financiero, lo que permite evaluar las prestaciones que otorga este seguro a partir del análisis del comportamiento de las variables relevantes para su cálculo.

El propósito de la valuación actuarial es evaluar la situación financiera del SIV, a fin de:

- i) Determinar si la prima de financiamiento, establecida en la Ley del Seguro Social de 2.5% del salario base de cotización, es suficiente en el largo plazo para cubrir los gastos generados por el otorgamiento de las prestaciones en dinero y los gastos de administración correspondientes.
- ii) Verificar si, durante el periodo de proyección, se prevé el uso de la Reserva Financiera y Actuarial de este seguro derivado de caídas en los ingresos o incrementos en los egresos que pudieran materializarse como consecuencia de potenciales acontecimientos económicos adversos de duración mayor a 1 año, o fluctuaciones en la siniestralidad. En su caso, se informará si se considera necesario realizar aportaciones a la misma, de acuerdo con los resultados proyectados.

La evaluación de la situación financiera, de la cual forma parte la valuación actuarial, se realiza en principio para un escenario base, el cual es considerado como el que mejor refleja el comportamiento observado en los últimos años. Sin embargo, debido a que la variación de alguno de los supuestos podría impactar en la viabilidad financiera de este seguro, se construye un escenario de riesgo, el cual permite evaluar los efectos potenciales sobre la situación financiera del SIV en caso de que se materialice alguno de los siguientes supuestos (cuadro IV.4):

- i) Una disminución en los ingresos por cuotas, derivado de la reducción en el tiempo que una persona trabajadora cuenta con empleo formal durante cada año, a causa de un entorno económico adverso. Para tales efectos, se considera una reducción gradual de 337 días de cotización promedio anuales hasta llegar a 321 días, en 11 años, y para el resto del periodo de proyección permanece constante.
- ii) Un encarecimiento de las rentas vitalicias, el cual se modela a partir de la disminución en la tasa de interés técnico que se utiliza para calcular los montos constitutivos en el largo plazo, pasando de 3% en el escenario base a 2.5% en el escenario de riesgo<sup>91</sup>.
- iii) Una reducción en la población asegurada que cuenta con saldo en la Subcuenta de Vivienda al momento en que se dictamine una pensión por invalidez, o en caso de fallecimiento a causa de una enfermedad o accidente no laboral, al pasar del supuesto de personas aseguradas que cuentan con saldo en el escenario base de 50% a 10% en el escenario de riesgo.
- iv) Un incremento en el número de personas trabajadoras del IMSS derivado del aumento de la población derechohabiente durante el periodo de proyección<sup>92</sup>, con lo cual se tiene un incremento en el gasto de servicios de personal.

<sup>91</sup> Para el escenario base en el periodo 2024-2033 se utilizará una tasa de interés técnico para el cálculo de los montos constitutivos para las pensiones otorgadas por invalidez de 4.47% y para las pensiones por fallecimiento de las personas aseguradas o pensionadas a causa de un accidente o enfermedad no laboral de 4.35% en 2024, mismas que van disminuyendo de forma gradual hasta llegar a 3% en 2033; para el periodo de 2033 en adelante, ambas tasas se mantienen constantes en 3%. Para el escenario de riesgo, la tasa de interés técnico de las pensiones otorgadas por invalidez de 4.47% y de las pensiones derivadas del fallecimiento de las personas aseguradas o pensionadas por invalidez de 4.35%, mismas que disminuyen de forma gradual hasta llegar a 2.5% en 2033 y a partir de dicho año, se mantienen en ese nivel hasta el año 100 de proyección.

<sup>92</sup> Dicho incremento se determina a partir de la relación del número de personas trabajadoras del Instituto respecto del número de personas aseguradas en el largo plazo (2053 en adelante), pasando de 2% en el escenario base a 2.12% en el escenario de riesgo.

## CUADRO IV.4. SUPUESTOS DEL ESCENARIO BASE Y DEL ESCENARIO DE RIESGO PARA EL PERIODO DE 100 AÑOS

(porcentajes)

Supuestos	Base	Riesgo
Financieros		
Tasa de incremento promedio real anual de los salarios	0.50	0.50
Tasa de incremento promedio real anual de los salarios mínimos	0.65	0.65
Tasa de incremento promedio real anual de la Unidad de Medida y Actualización	-	-
Tasa de descuento	3.00	3.00
Tasa de rendimiento promedio real anual de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	2.96	2.96
Tasa de rendimiento promedio real anual de la Subcuenta de Vivienda	2.28	2.28
Tasa de interés promedio real anual para el cálculo de las anualidades	3.08	2.61
Porcentaje promedio de personas aseguradas que aportan a la subcuenta de vivienda, es decir, que no cuentan con un crédito hipotecario	50.00	10.00
Demográficos		
Incremento promedio anual del total de personas aseguradas <sup>1/</sup>	2.076	2.079
Incremento promedio anual de las personas trabajadoras afiliadas al IMSS	2.086	2.086
Incremento promedio anual de las personas trabajadoras del IMSS <sup>2/</sup>	1.633	1.794
Días promedio cotizados por año	337	321

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El supuesto empleado por el IMSS para simular el incremento de la población asegurada en el largo plazo contempla las proyecciones disponibles para el país, las cuales prevén un crecimiento poblacional en términos absolutos hasta 2053 cuando alcanza el máximo de población, a partir de ese año esta disminuirá paulatinamente a consecuencia del cambio demográfico debido al continuo descenso de la tasa de fecundidad y el aumento gradual del número de defunciones (Consejo Nacional de Población).

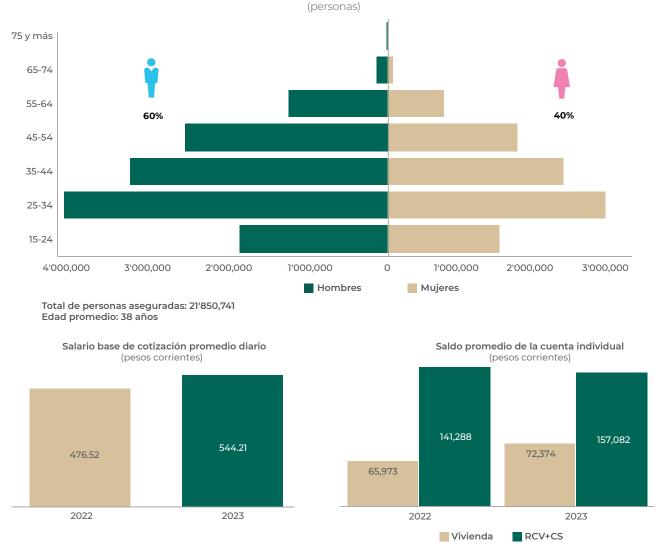
Nota: En el Anexo C del presente Informe se hace una descripción más detallada sobre los supuestos adoptados. Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

#### IV.3.3. SITUACIÓN FINANCIERA DE LARGO PLAZO

El análisis de la situación financiera del Seguro de Invalidez y Vida toma como base información demográfica y financiera diferenciada por edad y sexo, perteneciente a la población valuada (gráfica IV.6).

<sup>&</sup>lt;sup>2/</sup> Los incrementos se determinaron a partir del número de personas que resultan de la relación del número de personas trabajadoras del IMSS respecto del número de personas aseguradas, la cual para el periodo de 30 y 100 años en promedio pasa de 2.15% y 2.04%, en el escenario base, a 2.2% y 2.14% en el escenario de riesgo, respectivamente.

**GRÁFICA IV.6.**PRINCIPALES ESTADÍSTICAS DE LAS PERSONAS ASEGURADAS EN EL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2023



RCV: retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y CS: cuota social. Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

La valuación actuarial se realiza a grupo abierto, es decir, durante el periodo de proyección se consideran movimientos poblacionales debido a:

- i) Bajas de la actividad laboral derivadas del otorgamiento de una pensión93, fallecimiento o desempleo.
- ii) Incorporación de nueva población asegurada en cada año de proyección.

Adicionalmente, para la elaboración de las proyecciones demográficas y financieras de largo plazo (periodo de 100 años), se requiere considerar lo siguiente:

- i) Los beneficios por prestaciones en dinero establecidas en la LSS.
- ii) La probabilidad de que una persona asegurada se invalide o fallezca a causa de un riesgo no laboral.
- iii) Las probabilidades de muerte de la población pensionada por invalidez y de activos<sup>94</sup>, emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para el cálculo de los montos constitutivos para la contratación de los seguros de rentas vitalicias y de sobrevivencia que establece la LSS.

<sup>93</sup> Las pensiones que se otorgan pueden ser por: incapacidad permanente total o parcial, invalidez, cesantía en edad avanzada o vejez. A pesar de que se consideran todas las posibles bajas de la actividad laboral, para efectos de la estimación del gasto del Seguro de Invalidez y Vida solo se evalúan los beneficios que generan un gasto a este seguro.

**<sup>94</sup>** Se refiere a las tasas de mortalidad para el cálculo de los montos constitutivos de muerte (personas beneficiarias por viudez, orfandad y ascendencia) y del seguro de sobrevivencia (componentes familiares de las personas pensionadas de invalidez).

- iv) Composición familiar de la población pensionada y de las personas aseguradas o pensionadas fallecidas.
- v) Los gastos de administración que incluyen la proporción del gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones correspondientes a este seguro<sup>95</sup>.

La evaluación de la situación financiera de este seguro con corte al 31 de diciembre de 2023 se realiza a partir de la proyección de personas aseguradas y sus salarios, así como de la estimación del gasto conformado por prestaciones en dinero, costo de administración y provisiones. El análisis de resultados se realiza bajo dos perspectivas:

- i) El análisis del comportamiento futuro de la relación entre el gasto anual y el volumen de salarios<sup>96</sup> (indicador de gasto), y la prima de ingreso.
- ii) Con base en la comparación con la prima de equilibrio<sup>97</sup>, que resulta del balance actuarial, con la prima de ingreso de este seguro.

En este sentido, la evaluación de la situación financiera del SIV se realiza para los periodos de 30 y 100 años, tomando como base los resultados demográficos y financieros de la valuación actuarial, en particular, los que corresponden a los ingresos y gastos (cuadro IV.5). Además, es preciso resaltar que los gastos por las pensiones que se otorgan bajo los beneficios de la LSS 73 no forma parte de la evaluación financiera de este seguro, ya que estos son con cargo al Gobierno Federal y, por consiguiente, no afectan la situación financiera del Instituto.

# CUADRO IV.5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2024-2123

(miles de millones de pesos de 2024)

Concepto	2024	2030	2040	2050	2060	2070	2080	2090	2100	2110	2123	•	Valor presente a 100 años
Ingresos													
Ingresos <sup>1/</sup>	131	152	188	248	285	279	261	248	239	220	190	3,602	6,981
Gastos													
Pensiones <sup>2/</sup>	15	34	86	113	134	134	117	103	107	106	86	1,298	2,854
Costo de administación <sup>3/</sup>	3	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	73	139
Provisiones <sup>4/</sup>	14	12	6	7	8	8	8	7	7	6	6	231	331
Total del gasto	32	49	96	126	147	147	130	116	119	117	96	1,603	3,324
Excedente de ingresos y gastos <sup>5/</sup> superávit/(déficit)	98	103	92	122	137	132	131	133	120	103	93	1,999	3,656

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Incluye los ingresos por cuotas obrero-patronales, contribución del Gobierno Federal, otros ingresos (productos financieros, aportación de la población trabajadora al Fondo de Jubilación, adeudos del Gobierno Federal y otros).

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

<sup>&</sup>lt;sup>2/</sup> Incluye el gasto por pensiones de invalidez con carácter definitivo (sumas aseguradas netas de costo fiscal) y con carácter temporal (gasto anual), así como el que se deriva de la muerte por accidente no laboral de una persona asegurada o del fallecimiento de la persona pensionada por invalidez con pensión temporal (sumas aseguradas netas de costo fiscal) y el gasto generado de laudos por pensiones.

Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en dinero y se integra a partir de los siguientes rubros: i) la proporción del gasto que se asigna a este seguro por los servicios de personal y del Régimen de Jubilaciones y Pensiones; ii) materiales y suministros, y iii) servicios generales.

<sup>&</sup>lt;sup>4/</sup> Se refiere a los ingresos restringidos, metas de reserva, inversión física y operaciones ajenas.

<sup>&</sup>lt;sup>5/</sup> Al sumar al valor presente del excedente de ingresos y gastos (1,999 miles de millones de pesos) el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial del SIV (30,031 millones de pesos de 2024), se alinea con el superávit que se muestra para este seguro en los Cuadros II.17 y II.19, que asciende a 2,029 miles de millones de pesos de 2024 (Por motivos de redondeo las cifras no suman el total).

<sup>95</sup> Para efectos de la valuación actuarial, se considera que la proporción del gasto a cargo del IMSS en su carácter de patrón por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, que se asigna al Seguro de Invalidez y Vida, es de 0.58%.

<sup>96</sup> Este indicador se utiliza como referencia respecto a la prima que pagan las personas empleadoras para identificar si los ingresos por cuotas de cada año serán suficientes para cubrir los gastos y, en su caso, identificar si es necesario utilizar recursos de la Reserva Financiera y Actuarial. Para la construcción del indicador, el gasto no incluye los reembolsos a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, los cuales, corresponden al rubro de provisiones.

<sup>97</sup> La prima de equilibrio resulta de dividir el valor presente del gasto de cada rubro entre el valor presente del volumen de salarios y, al comparar con la prima de ingreso, permite identificar si esta última es suficiente para garantizar, en el largo plazo, los recursos necesarios para cubrir los gastos esperados de este seguro.

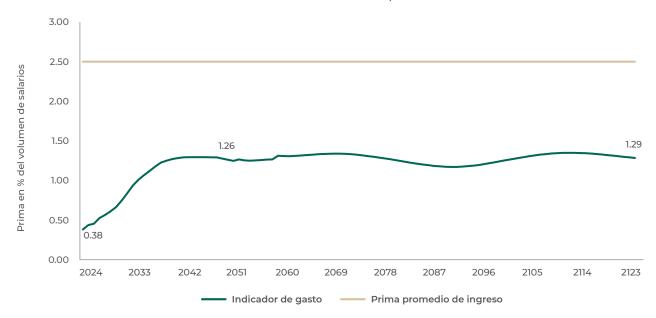
A partir de los resultados de la proyección financiera, se analiza el indicador del gasto, el cual se obtiene como el cociente entre el gasto anual y el volumen de salarios. Este indicador permite identificar los periodos en los cuales es necesario hacer uso de la Reserva Financiera y Actuarial, situación que se detecta cuando el indicador de gasto es mayor a la prima de ingreso.

Con base en lo anterior, el indicador de gasto<sup>98</sup> del escenario base para 2024 es de 0.38% del volumen de salarios, para 2050 es de 1.26% y para el año 100 de proyección es igual a 1.29%. Al comparar el indicador de gasto con la prima de ingreso del SIV establecida en la LSS (2.5% de los salarios base de cotización), se observa que la prima de ingreso será suficiente para cubrir los gastos durante todo el periodo de proyección (gráfica IV.7).

GRÁFICA IV.7.

COMPARATIVO ENTRE EL INDICADOR DE GASTO Y LA PRIMA DE INGRESO

DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2024-2123



Nota: El indicador de gasto no incluye en los gastos los reembolsos a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, no obstante, estos se consideran en la estimación de la situación financiera global.

Fuente: Dirección de Finanzas. IMSS.

El balance actuarial es otra herramienta que permite evaluar la situación financiera de este seguro para el periodo de 100 años (cuadro IV.6), a través del cual se determina si el activo, compuesto por el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial a diciembre de 2024<sup>99</sup>, más el valor presente de los ingresos futuros por cuotas<sup>100</sup>, es suficiente para cubrir el valor presente del pasivo derivado del pago de:

- i) Pensiones por invalidez con carácter definitivo o temporal.
- ii) Pensiones derivadas por viudez, orfandad o ascendencia por motivo del fallecimiento de la persona asegurada a causa de un accidente o enfermedad no laboral, o de las personas pensionadas por invalidez.
- iii) Costos de administración.

<sup>98</sup> Para la construcción del indicador de gasto, el gasto no incluye los reembolsos a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, no obstante, estos se consideran en la estimación de la situación financiera global, así como en las primas de equilibrio.

<sup>99</sup> Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Invalidez y Vida al 31 de diciembre de 2023, actualizada a diciembre de 2024 con inflación y sin considerar aportaciones a la misma.

<sup>100</sup> El valor presente de los ingresos por cuotas se obtiene al aplicar al valor presente de los salarios la prima de ingreso establecida de 2.5% en la LSS en los artículos 146, 147 y 148; el financiamiento del Seguro de Invalidez y Vida está integrado de manera tripartita por las cuotas de las personas empleadoras y trabajadoras, junto con el Gobierno Federal, y les corresponde cubrir 1.75%, 0.625% y 0.125% sobre el salario base de cotización, respectivamente.

## CUADRO IV.6. BALANCE ACTUARIAL A 100 AÑOS DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2024<sup>1/</sup>

(millones de pesos de 2024)

Activo	VPSF <sup>2/</sup>	(%)	Pasivo	VPSF <sup>2/</sup>	(%)
Saldo de la Reserva al 31 de diciembre de 2024 (1) <sup>3/</sup>	30,031	0.01	Sumas aseguradas <sup>4/</sup> (7)	2'443,740	0.94
Aportaciones futuras de ingresos por cuotas <sup>5/</sup> (2)	6'499,048	2.50	Pensiones temporales <sup>6/</sup> (8)	410,516	0.16
Otros ingresos <sup>7/</sup> (3)	481,700	0.19			
Subtotal (4)=(1)+(2)+(3)	7'010,779	2.70	Costo de administración8/ (9)	139,377	0.05
Superávit/(Déficit) (5)=(4)-(11)	3'686,450	1.42	Provisiones <sup>9/</sup> (10)	330,696	0.13
Total (6)=(4)-(5)	3'324,329	1.28	Total (11)=(7)+(8)+(9)+(10)	3'324,329	1.28

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>/ Los totales y los subtotales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

De acuerdo con los resultados reportados en el balance actuarial, la prima de equilibrio para el periodo de 100 años es de 1.28% del volumen de salarios, que al ser comparada con la prima estimada en la valuación actuarial con corte a diciembre de 2022 (1.27% del volumen de salarios), presenta un incremento de 0.01 puntos porcentuales, lo que representa 0.79%.

Como se mencionó antes, las proyecciones de la valuación actuarial se basan en supuestos demográficos y financieros, y la variación de alguno de estos puede modificar la situación financiera de este seguro; por esta razón, se establece un escenario de riesgo que mide el efecto en los ingresos por cuotas y en el gasto por pensiones a partir de la modificación de algunos de los supuestos definidos previamente.

El valor presente de los resultados del escenario base y del escenario de riesgo para los periodos de 30 y 100 años permite determinar la situación financiera del seguro en los diferentes periodos (cuadro IV.7).

<sup>&</sup>lt;sup>2/</sup> Valor presente de los salarios futuros.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>/ Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Invalidez y Vida al 31 de diciembre de 2023, actualizada a diciembre de 2024 con inflación y sin considerar aportaciones.

<sup>4/</sup> El gasto por sumas aseguradas tiene descontadas las aportaciones que realiza el Gobierno Federal por pensiones garantizadas.

<sup>&</sup>lt;sup>5/</sup>La prima utilizada para la estimación de los ingresos por cuotas es de 2.5% de los salarios conforme lo establecido en la Ley del Seguro Social.

<sup>&</sup>lt;sup>6/</sup> Corresponde al valor presente de los flujos de gasto anual.

<sup>&</sup>lt;sup>™</sup> Corresponde al valor presente de los productos financieros, aportación de la población trabajadora al Fondo de Jubilación, adeudos del Gobierno Federal y otros.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup>/ Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en dinero, y se integra a partir de la proporción del gasto que se asigna a este seguro de los siguientes rubros: i) servicios de personal, y ii) Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

<sup>9/</sup> Se refiere a los ingresos restringidos y las metas de reserva.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

## CUADRO IV.7. RESULTADOS DEL ESCENARIO BASE Y DEL ESCENARIO DE RIESGO DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA

(millones de pesos de 2024)

G-11	Escenario 30 año	os de proyección	Escenario 100 años de proyección <sup>1/</sup>			
Conceptos	Base	Riesgo	Base	Riesgo		
Ingresos <sup>2/</sup> (a)	3'602,300	3'464,196	6'980,748	6'683,098		
Gastos						
Pensiones <sup>3/</sup>	1'298,397	1'532,840	2'854,256	3'676,838		
Costo de administración <sup>4/</sup>	73,452	74,704	139,377	143,957		
Provisiones <sup>5/</sup>	231,242	192,102	330,696	291,346		
Total del gasto (b)	1'603,091	1'799,646	3'324,329	4'112,140		
Superavit/(Déficit) <sup>6/</sup> (c)=(a)-(b)	1'999,209	1'664,550	3'656,419	2'570,958		
Volumen de salarios (d)	134'089,123	129'177,878	259'935,726	249'313,414		
Prima de equilibrio <sup>7/</sup> (b)/(d) * 100	1.20	1.39	1.28	1.65		

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Estos resultados contemplan la proyección hasta la extinción de las obligaciones por pensiones de las personas aseguradas que se encontrarían vigentes en el año 100 de proyección.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

La modificación a los supuestos en el escenario de riesgo repercute directamente en el cálculo de los ingresos por cuotas y en el gasto por pensiones, particularmente en las sumas aseguradas. Al comparar los resultados del escenario de riesgo con los del escenario base se observa lo siguiente:

- i) Para el periodo de 30 años:
  - a) Los ingresos del escenario de riesgos disminuyen en 3.8% respecto al escenario base, a causa de un menor tiempo cotizado por parte de la población afiliada a este seguro.
  - b) El gasto total en el escenario de riesgo se incrementa en 12.3% en comparación con el escenario base, derivado del aumento del gasto por pensiones (18.1%) y el incremento en el costo de administración (1.70%) derivado al aumento en el gasto de servicios de personal.
  - c) De acuerdo con la evaluación, para este periodo se advierte suficiencia financiera.
- ii) Para el periodo de 100 años:
  - a) Los ingresos para el escenario de riesgo disminuyen en 4.3% en relación con el escenario base.
  - b) El gasto total se incrementa en 23.7% respecto al escenario base, como consecuencia del aumento de gasto por pensiones (28.8%), así como el incremento del costo de administración (3.29%) a causa del aumento en el gasto de servicios de personal.
  - c) Bajo este contexto, se estima suficiencia de recursos durante todo el periodo de proyección, por lo que se prevé que no será necesario el uso de reservas.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Incluye los ingresos por cuotas obrero-patronales, Contribución del Gobierno Federal y otros ingresos (productos financieros, aportación de la población trabajadora al Fondo de Jubilación, adeudos del Gobierno Federal y otros).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>/ Contiene el gasto por sumas aseguradas por el otorgamiento de pensiones de invalidez con carácter definitivo, así como el gasto por pensiones de invalidez con carácter temporal.

<sup>&</sup>lt;sup>4/</sup> Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en dinero y se integra a partir de los siguientes rubros: i) la proporción del gasto que se asigna a este seguro por los servicios de personal y del Régimen de Jubilaciones y Pensiones; ii) materiales y suministros, y iii) servicios generales.

<sup>&</sup>lt;sup>5/</sup> Se refiere a los ingresos restringidos, las metas de reserva, inversión física y operaciones ajenas.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup>/ Al sumar al valor presente del superávit de ambos escenarios para el periodo de 30 años el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial del SIV (30,031 millones de pesos de 2024), se alinea con el superávit que se muestra para este seguro en los cuadros II.17 y II.19.

<sup>&</sup>lt;sup>7/</sup> Es la prima constante como porcentaje del volumen de salarios para el periodo de proyección, misma que permite captar los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente a los gastos del Seguro de Invalidez y Vida.

El análisis realizado indica que el saldo actual de la Reserva Financiera y Actuarial, en conjunto con los ingresos por cuotas de este seguro, serán suficientes para hacer frente a los gastos adicionales derivados de los riesgos identificados. No obstante, en caso de eventos catastróficos, donde el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial fuera insuficiente para hacer frente a los mismos, es posible utilizar la Reserva General Financiera Actuarial para solventar el déficit.

Por otra parte, dentro de los gastos considerados para el análisis de la situación financiera de este seguro, no se contemplan los siguientes conceptos de gasto, ya que estos son con cargo al Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM):

- i) Las prestaciones en dinero por gastos de funeral y subsidios.
- ii) La atención médica derivada de las enfermedades y los accidentes no laborales.
- iii) La atención médica que se otorga a las personas pensionadas y a sus personas beneficiarias.

Aunque en el largo plazo se observa que el SIV cuenta con los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago derivadas de las prestaciones que otorga, es necesario dar seguimiento a la evolución de su gasto, así como a las variaciones que podrían presentarse en los supuestos empleados en la evaluación de la situación financiera.

Finalmente, con el propósito de vigilar la suficiencia financiera del SIV, es necesario colaborar con la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, conforme a lo estipulado en el Artículo 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, con el propósito de revisar de manera periódica el patrón de mortalidad de las pensiones de invalidez y de activos con el objetivo de que la determinación de los montos constitutivos y del seguro de sobrevivencia sea acorde con el beneficio establecido según las las expectativas de vida de las personas pensionadas.

#### IV.4. ACCIONES IMPLEMENTADAS Y POR EMPRENDER

En esta sección se describen las acciones que ha implementado el IMSS con el propósito de fomentar la sostenibilidad financiera de largo plazo en el SIV, así como las acciones por emprender.

#### IV.4.1. ACCIONES PARA EFICIENTAR EL GASTO

A partir de los resultados de la situación financiera de largo plazo del SIV, se estima —con una alta probabilidad— que este seguro continuará siendo superavitario; por lo que las acciones implementadas y por emprender persiguen como objetivo primordial eficientar los procesos existentes, para con ello reducir la carga operativa y, los costos administrativos que representa para el IMSS la operación de este seguro, además de promover un servicio más ágil y transparente a la población derechohabiente. En este sentido, destaca la implementación de herramientas tecnológicas para la ejecución de los procesos, así como la simplificación de procesos administrativos con la que se espera alcanzar gradualmente un mejor nivel de servicio para la población derechohabiente y coadyuvar en la búsqueda de modernizar el Instituto, y ofrecer eficiencia y mejoría en los servicios digitales semipresenciales que permiten contar con procesos de atención más eficientes y ágiles para la población derechohabiente, lo que a su vez logra reducir las cargas administrativas.

Con la finalidad de acercar los trámites y servicios a la población pensionada, a través del Centro de Contacto se orienta respecto de los motivos por los cuales un pago de pensión no fue realizado, facilitando a la persona pensionada determinar si debe acudir a la institución bancaria a la que pertenece la cuenta en la que recibe el pago de su pensión para realizar la aclaración pertinente, o bien, si debe acudir directamente a la Subdelegación que le corresponde.